TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 071	FECHA: 28 DE MAYO DE 2025
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ
NIT	890.704.382-1
REPRESENTANTE LEGAL	ROBERTO DE LA VEGA VALLEJO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. No. 80.417.183 DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN	CARRERA 22 CALLE 67 B/ AMBALA
CIUDAD	IBAGUÉ
TELEFONO	6082760010
CORREO ELECTRONICO	rectoria@unibague.edu.co
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN EN BILINGÜISMO A TRAVÉS DE CURSOS PRESENCIALES, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y GESTIÓN GLOBAL DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR".
VALOR	VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS ($29.789.000.OO)
SUPERVISOR	DECANATURA
PLAZO	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.
CDP No.	147 DE 14 DE MAYO DE 2025

Entre los suscritos a saber: **JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA,** mayor de edad, vecino de **Ibagué** quien obra en su condición de Rector del Conservatorio del Tolima y en nombre y representación legal del mismo, según Resolución de Nombramiento No. **03 del 23 de junio de 2022, y Acta de Posesión No. 002 del 8 de julio de 2022**, emanada del Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima y facultado para contratar por el Artículo 5, del Acuerdo 011 de 2015 Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima; por una parte y quien en el contrato se denominará **EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA**, identificado con el NIT. 890700906-0 y por otra parte **UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ,** identificado con Nit. 890.704.382-1, representado legalmente por **ROBERTO DE LA VEGA VALLEJO** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.417.183 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** y teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: A)** Desde la constitución política de 1991, se atiende como directriz y referencia en los ideales y normas del Estado, el Artículo 67 de la Constitución Colombiana en la que "establece que la educación es un derecho y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura". **B)** Para las Instituciones de Educación Superior son funciones sustantivas la docencia, investigación y la extensión y proyección social. En cumplimiento misional específicamente en la formación de un profesional, se debe propender recursos tanto físicos, tecnológicos y de capital humano que contribuyan a la formación integral del estudiante; para ello se debe contar con personal altamente calificado que puedan fortalecer los procesos de formación y las herramientas idóneas que permitan garantizar el cumplimiento de estándares educativos. **C)** Que el Decreto N° 1330 de 2019, "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación" en este se establecen las condiciones de calidad necesarias para obtener un registro calificado para un programa académico. El instrumento citado tiene como uno de susconsiderandos que "(…) en aras de promover de manera eficiente y eficaz la regionalización, equidad e inclusión, la internacionalización, la movilidad de estudiantes y profesores, es necesario establecer los mecanismos requeridos la articulación y desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones." **D)** En este sentido la Resolución N° 18583 del 15 de septiembre de 2017 del Ministerio de Educación, por la cual se ajustan las características específicas de calidad de los programas de licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado y se deroga la Resolución 2041 de 2016, establece en la característica 3.4, del artículo 2, denominada "Lengua Extranjera y Segunda Lengua" en este sentido las instituciones de educación superior deberán

VIGILADO MINEDUCACION

garantizar que los graduados de todos los programas de Licenciatura cuenten con nivel A2 o superior en una lengua extranjera de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER) . E) El plan institucional del conservatorio del Tolima "La música más cerca de la gente" busca mediante programas y actividades garantizar la permanencia de los estudiantes hasta alcanzar el éxito académico, por ende a través de la interdisciplinariedad el conservatorio del Tolima, busca integrar otras instituciones y/o universidades con el fin de adquirir nuevos conocimientos en otros idiomas. F) La formación en una segunda lengua, el fortalecimiento del uso de los idiomas en la formación Universitaria, aprendizajes integrales, transculturales, activos y transformadores facilita la internacionalización del currículo y aporta al desarrollo de una educación superior de calidad conectada con el mundo a perfiles globales de egreso y concepciones activas, incluyentes y diversas de los aprendizajes en contexto. G) En Consonancia con lo anterior, el Conservatorio del Tolima, en su Proyecto Educativo Institucional-PEI estableció que el componente pedagógico institucional se centra en el desarrollo de competencias musicales, artísticas y culturales en el estudiante a través de una formación integral, acorde con el contexto socioeconómico y cultural de su entorno. En este sentido, el Acuerdo N°11 de 2023, del Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Política de Internacionalización atiende al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional que desde el Proyecto Estratégico Gestión del Bilingüismo se establece el proyecto P34, denominado Bilingüismo en la comunidad estudiantil, que busca "Propender por el desarrollo de competencias comunicativas en segunda lengua para la comunidad estudiantil, con el fin de fortalecer de manera integral su proceso formativo". De igual manera,en el Acuerdo N° 01 del 11 del 31 de enero de 2024, el Consejo Académico del Conservatorio del Tolima estableció adoptar el idioma inglés como segunda lengua sin valoración de créditos y como requisito de grado en todos los programas de la Facultad de Artes, Ciencias y Educación. H) Que mediante el Acuerdo No. 012 del 29 de octubre de 2020 el Consejo Directivo se aprueba la Misión, Visión y MEGA, manifestando en su Visión: "En el año 2030, el Conservatorio del Tolima, Institución Universitaria de Educación Superior, contará con el reconocimiento de alta calidad institucional y de sus programas académicos y será un referente latinoamericano en los procesos de formación profesional, difusión musical y en su oferta de educación a lo largo de la vida que fomentará la equidad y la transformación social a través de nuevas ofertas académicas, propuestas artísticas, innovación tecnológica, pensamiento crítico e inclusión." I) Que el Acuerdo N° 013 del 12 de noviembre de 2020 aprobado por el Consejo Directivo en el cual se aprueba la actualización del Proyecto Educativo Institucional del Conservatorio del Tolima que establece las Dinámicas que hacen posible la misión del Conservatorio, específicamente el Relacionamiento Estratégico Nacional e Internacional para el fortalecimiento institucional en el cual se indica que se "Se debe agregar que el relacionamiento estratégico debe contemplar las relación internacionales a través de una agenda estratégica y selectiva de convenios y alianzas que permitan la movilidad entrante y saliente de la comunidad Educativa, que a su vez genere un intercambio de conocimientos y experiencias que impacte los procesos académicos, investigativos y administrativos." J) Es por esto que el Conservatorio del Tolima a través del programa Especial de Bilingüismo, busca fortalecer las competencias de los estudiantes de la Facultad Artes, Ciencias y Educación en el dominio de un segundo idioma. Esto fue establecido por el Consejo Directivo a través del Acuerdo No.02 de 2024 en donde se establece desde parágrafo 6°.- Los programas de bilingüismo hacen parte integral de la malla curricular de los programas académicos de pregrado de la Institución y se desarrollarán de la siguiente manera: Programa de pregrado del nivel de formación tecnológico entre primero y sexto semestre y Programa de pregrado del nivel de formación profesional universitario entre primero y décimo semestre. K) Así mismo, a implementar el programa de Bilingüismo en el Conservatorio del Tolima se está cumpliendo con el objetivo de la Política de Bienestar Institucional, orientada hacia el mejoramiento de la calidad de vida de la Comunidad Académica del Conservatorio del Tolima mediante la implementación de estrategias, programas, proyectos y actividades orientadas hacia el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas y prácticas de integración en el área de la salud, la recreación, el deporte y la cultura. En atención a lo anterior se requiere contratar una Institución de educación Superior que cuente con programas de formación en una segunda lengua. (Italiano), para aplicar el programa de Bilingüismo con los estudiantes de la Facultad de Artes, Ciencias y Educación del Conservatorio del Tolima, quienes cumplan con los requisitos definidos en el Acuerdo 08 del 23 de Julio de 2019. L) Que la Coordinación de Servicios de Apoyo expidió C.D.P No. 147 del 14 de mayo de 2025 por la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS ($29.789.000.00) de por lo que será contratada la persona jurídica referida

VIGILADO MINEDUCACION

de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN EN BILINGÜISMO A TRAVÉS DE CURSOS PRESENCIALES, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y GESTIÓN GLOBAL DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR"-SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO:** Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y que por ello el CONTRATISTA no adquiere relación laboral alguna, ni prestaciones sociales.- **TERCERA: OBLIGACIONES.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA::** El contratista se obliga para con el Conservatorio a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Brindar formación en segunda lengua: Un nivel de Italiano con una intensidad de 40 horas a los estudiantes del programa de Construcción y Reparación de Instrumentos de Cuerda Frotada y Maestro en Música.
2. Entregar al Conservatorio del Tolima un reporte de asistencia quincenal con el fin de realizar seguimiento a los estudiantes beneficiarios del programa de Bilingüismo.
3. Entregar una certificación a cada estudiante y una carpeta al Conservatorio del Tolima con los certificados de todos los participantes que aprobaron el curso y que dará cuenta del nivel de italiano obtenido por el participante.
4. Realizar 27 exámenes de clasificación a los estudiantes que lo requieran según sus condiciones para avanzar en su ruta formativa y que cuenten con el aval del Conservatorio del Tolima

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia.- 2) Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato.- 3) Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE.- 4) Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral.- 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato.- 6) Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato.- 7) Garantizar la máxima eficiencia en el servicio.- **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta.- 2) Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del contrato a través de quien ostente el cargo de **DECANA,** quien certificará el cumplimiento del contrato a satisfacción de EL CONTRATANTE.- 3) Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato a través de quien ostente el cargo de **DECANA,** realizando cuando lo considere conveniente indicaciones, sugerencias y requerimientos.- **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Conservatorio del Tolima estará en la obligación de suministrar al CONTRATISTA todo lo requerido para el correcto ejercicio de sus funciones. Y éste, no podrá retirar bienes muebles fuera de las instalaciones del plantel sin previa autorización de la institución.- **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS ($29.789.000.00).- QUINTA.- FORMA DE PAGO**: El Conservatorio del Tolima pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente manera:

- **Pago 1:** Se pagará la totalidad del valor correspondiente a los exámenes clasificatorios que se realicen y el 50% del valor correspondiente a la matrícula de los estudiantes.
- **Pago 2: 50%** restante Al finalizar el curso.

Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar el pago correspondiente deberá el CONTRATISTA presentar lo siguiente: A) Certificación de prestación a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor e interventor del contrato.- B) La acreditación del cumplimiento del pago mensual al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, salud y riesgos profesionales).- C) Compra de las estampillas de Pro-Hospital, Pro-cultura y Pro-electrificación rural **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL CONTRATANTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.- **SEXTA.- SUPERVISIÓN.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, la supervisión estará a cargo de quien ostente el cargo de **DECANA** como Supervisor del presente contrato.- **SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será **DOS (02) MESES** contado a partir de la firma del acta de inicio.- **OCTAVA. VIGENCIA-** El término de vigencia del presente contrato será el de ejecución y tres meses más.- **NOVENA.- SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, CESIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL**

VIGILADO MINEDUCACION

CONTRATO: Estas cláusulas quedan incorporadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima. **DECIMA. - GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. Para este caso **SI** se considera necesaria la garantía.

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Aplica	Valores	Vigencia
Contrato de seguro contenido en una póliza	Cumplimiento	X	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis meses más
	Calidad del servicio	X	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis meses más

DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas, da derecho al Conservatorio de cobrar al contratista a manera de tasación anticipada de perjuicios el valor equivalente al 10% del valor del contrato, que ingresará al tesoro de la Institución.- **DECIMA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se imputará al presupuesto del Conservatorio del Tolima con cargo al rubro **2.1.2.02.02.009 –SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-124- EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL. PARAGRAFO:** De conformidad con el artículo 13 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, el pago a que se obliga el Conservatorio del Tolima por el presente contrato queda sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales del plantel.- **DECIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para los efectos del presente contrato, las partes acuerdan fijar la ciudad de Ibagué como domicilio legal.- **DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación, así mismo cuando se eleve a escrito su contenido. No obstante, para su ejecución requerirá conforme al artículo 14 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima: 1) Registro presupuestal del compromiso de gastos o reserva de recursos; 2) Aprobación de las garantías, si fueron solicitadas; 3) Pago de impuestos y estampillas a que haya lugar; y 4) Acreditar el contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **DECIMA QUINTA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista se compromete con la institución a no utilizar el material y la producción objeto del contrato en medios públicos y privados sin autorización escrita del contratante.- **DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD.-** La contratista mantendrá indemne al Conservatorio del Tolima por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado de uso de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exija el ordenamiento jurídico, con miras al cumplimiento del presente contrato. En caso que se entable algún reclamo demanda o acción legal contra el Conservatorio, por asuntos que según este contrato sean responsabilidad de la contratista; este será notificado lo más pronto posible de ello por la Institución para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Conservatorio, y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos de esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Conservatorio este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista quien pagara todos los gastos en que incurra el Conservatorio por tal motivo; en este caso la Institución tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso que el Conservatorio sea condenado judicial o administrativamente el contratista deberá responder por el pago de la condena.

(El presente anexo se entiende aceptado y aprobado con la firma digital de las partes en el SECOP II)

Proyectado por:

VIGILADO MINEDUCACION

Gabriela Lucia Sierra Ávila

VIGILADO MINEDUCACION